

Núm. 164

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 8 de julio de 2016

Sec. III. Pág. 48113

## III. OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/1108/2016, de 14 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes nº 138, 422, 423, 424, 425 y 426, subastados por la Sala Jesús Vico, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión de la sección celebrada el día 24 de mayo de 2016 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

#### Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, en Madrid, el 2 de junio de 2016, con los números y referencias siguientes:

Lote 138.–LESBOS. Mytilene. Hekte (521-478 a. C.). A/ León rugiendo. R/ Cabeza incusa de vaca. EL-2,49 g. SBG-4240. MBC.

Lote 422.–7 ponderales andalusíes en bronce: 30,98 g; 26,76 g; 15,03 g; 7,98 g; 5,94 g; 3,79 g; 3,62 g. Casi todos con marcas. MBC-/MBC+.

Lote 423.–11 ponderales andalusíes en bronce: 10 entre 3,55 g y 4,23 g; 1 de 7,65 g. Algunos con marcas. BC/MBC.

Lote 424.–13 ponderales andalusíes en bronce con escritura en anv. y rev. 7 entre 3,80 g y 3,88 g; 5 entre 1,62 y 194 g y 1 de 0,90 g. BC/MBC-.

Lote 425.—11 ponderales andalusíes en su mayoría en bronce. 2 de 26 y 27 g; 8 entre 12 y 17 g y 1 de 8,13 g. Algunos con marcas. RC/BC.

Lote 426.–11 ponderales andalusíes en bronce. 1 de 30,14 g; 4 entre 12,58 y 15,1 g; 5 entre 7,47 y 7,71 g y 1 de 3,77 g. Algunos con marcas. RC/BC+.

### Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil ochocientos diez euros (2.810 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

### Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de junio de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X